



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca
(Ad-hoc)

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al señor Juez *Ad-hoc* el presente expediente para corrección auto del 21 de marzo de 2019

Sírvase proveer.

Gina Yomaris Colina Salcedo
Secretaría Ad-hoc

Arauca, Arauca, tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00274 00
Demandante : Denisis Mileyve Cadena Valderrama
Demandada : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Atendiendo al informe Secretarial que antecede, se observa que por error involuntario se ha omitido ordenar recibir el testimonio virtual de Diego Alejandro Gutiérrez González con conexión desde la ciudad de Cali, quien a folio 329 del expediente ha solicitado que se reciba su testimonio a través de medios tecnológicos desde dicha ciudad.

El despacho, atendiendo que es viable acceder lo solicitado por Diego Alejandro Gutiérrez González, continuará con el desarrollo de la audiencia de pruebas para practicar el testimonio mencionado a través de videoconferencia con conexión con la ciudad de Cali, el día 29 de mayo de 2019 a las 3:30 p.m. En la misma fecha se practicará el testimonio de Julieth Pérez Rico con conexión de la ciudad de Bogotá, tal como fue ordenado en providencia del 21 de marzo de 2019.

Se ordenará a Secretaría realizar las gestiones pertinentes para la realización de la videoconferencia con conexión desde la ciudad de Cali y así lograr la práctica del testimonio de Alejandro Gutiérrez González. A su vez, se exhortará a la apoderada de la entidad demandada hacer comparecer a los testigos el día de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

Primero: Practicar el testimonio de Diego Alejandro a través de videoconferencia con conexión con la ciudad de Cali, el día 29 de mayo de 2019 a las 3:30 p.m. En la misma fecha se practicará el testimonio de Julieth Pérez Rico con conexión de la ciudad de Bogotá tal como fue ordenado en providencia del 21 de marzo de 2019.

Segundo: Ordenar a Secretaría realizar las gestiones pertinentes para la realización de la videoconferencia con conexión desde la ciudad de Cali y así lograr la práctica del testimonio de Alejandro Gutiérrez González.

Tercero: Exhortar a la apoderada de la entidad demandada hacer comparecer a los testigos el día de la diligencia.

Cuarto: Ordenar a Secretaría realizar los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

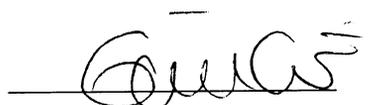
Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ALBERTO GUERRERO
Juez Ad-hoc



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.057 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, seis (06) de mayo de 2019, a las 08:00 A.M.



Gina Yomaris Colina Salcedo
Secretaria Ad-hoc